



Nº 164-10CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 01 de diciembre del 2010

Visto el Acuerdo del Consejo Nacional de fecha 10 de Julio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. Ley Nº 22315, modificado por Ley Nº 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, señalándose en el artículo 4º de su Reglamento, que son deberes de los miembros cumplir con el pago puntual de sus aportaciones ordinarias y extraordinarias en el Consejo Regional en cuya jurisdicción tenga su residencia;

Que, sin embargo estando en un periodo de saneamiento económico, se ha podido detectar que en los años 1999 – 2000, debido a razones de crisis institucional, existen miembros de la Orden que mantienen deudas incobrables respecto al Consejo Regional I – Piura, Consejo Regional III Lima-Metropolitana y Consejo Regional VIII – Puno; en razón a ello, es pertinente aprobar administrativamente la condonación de la deuda por cotizaciones, haciéndose extensivo hasta el año 2003;

Que, el Consejo Nacional en sesión de fecha 10 de Julio del 2010, ha visto por conveniente a favor de los miembros de la orden, efectivizar dicha condonación desde el año 1999 hasta el año 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Condonación de las deudas por cotizaciones a los miembros de la orden pertenecientes a la jurisdicción del Consejo Regional I – Piura, Consejo Regional III Lima-Metropolitana y Consejo Regional VIII – Puno del Colegio de Enfermeros del Perú, por el periodo del año 1999 hasta el 2003, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los citados Consejos Regionales quedan obligados a efectuar el estudio individual respectivo, y remitir al Consejo Directivo Nacional la relación de miembros de la Orden que sean beneficiados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MG. JULIO MENDOZA FERNANDEZ
DECANO
Nº 26273



LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP Nº 11155

Nº 0078543